

SOLICITUD DE DUPLICADO DE TÍTULO DE LICENCIATURA/DIPLOMATURA EN CASO DE EXTRAVÍO O DESTRUCCIÓN COMPLETA

*“En caso de **extravío o destrucción completa de un título**, si en este último caso no subsistiera ninguna parte del título que permitiera su identificación, será requisito previo e indispensable la publicación en el BOE, por parte del Centro, de un anuncio mediante el cual se haga constar la supuesta desaparición, con objeto de propiciar la oportuna reclamación. Si no se produjera en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación del anuncio, se iniciará el trámite para la expedición del duplicado correspondiente” (art. 9.2.1 Resolución Rectoral de 6.04.00 por la que se regula el procedimiento de expedición de Títulos Universitarios).*

Procedimiento de Inserción del Anuncio en BOE.

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de simplificar el procedimiento de publicación en el BOE de los anuncios de “reexpedición de Títulos Universitarios” (Art. 20 Real Decreto 1002/2010), se informa del procedimiento a seguir:

1. **La persona interesada** en la reexpedición de su Título Universitario, deberá presentar en la Secretaría de la Facultad de Derecho, una **instancia** solicitando la reimpresión del duplicado de su Título acompañada de original y fotocopia de su DNI en vigor para su compulsación. El importe de la publicación del anuncio, correrá a su cargo.
2. A la vista de la petición de reexpedición del Título Universitario, **Secretaría** accederá con identificación electrónica en la aplicación <https://www.boe.es/anuncios/>. **Insertará el anuncio** de "extravío de título" y firmará el envío del anuncio. Se aplaza el pago del Anuncio.
3. Una vez insertado el anuncio, Secretaría comunicará a la persona **solicitante** la referencia del anuncio así como el importe del mismo, para que pueda **continuar y finalizar la inserción del anuncio** en la aplicación, para lo que:
 - a. Deberá acceder con Identificación electrónica/sin identificación electrónica en la aplicación <https://www.boe.es/anuncios/>.
 - b. Reanudar el pago del anuncio.
 - c. Si el pago ha sido Presencial la persona interesada deberá actualizar en la aplicación el NRC:

“El NRC son las siglas de "Número de Referencia Completo". Es una cadena de 22 caracteres, números y letras (en los modelos de anuncios comienza con 791314...), que proporciona la entidad bancaria colaboradora una vez se haya realizado el pago. El NRC sirve para justificar que el pago de las tasas de anuncios se ha realizado correctamente. Si se realiza el pago presencial (modelo 791), una vez haya obtenido el NRC, se deberá rellenar el formulario de [Actualizar el NRC de un anuncio](#) para que el trámite del anuncio siga su curso.”
 - d. Si el pago ha sido Telemático a través de la Agencia Tributaria: **no se tiene que realizar ningún trámite con el NRC** pues la recepción del mismo se realiza automáticamente.
4. Transcurrido 30 días a partir de la fecha de publicación del anuncio, la persona interesada solicitará en Secretaría mediante instancia dirigida al Sr. Decano, la expedición del duplicado de su título, acompañada de documento justificativo del anuncio del BOE.